

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL  
Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina  
Tel. 3410678. Email: [cmp17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmp17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de julio de Dos Mil veinte (2020).

**RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2018 - 00904- 00**

De conformidad con los trámites vistos a folios 44 al 51, téngase a la ejecutada JENNY ALEXANDRA TOVAR ROMERO notificada por AVISO del auto que libro mandamiento de pago adiado 21/09/2018 ( fol 33 y ss), tal como lo disponen los artículos 291 y 292 del C.G. del P., quien dentro del término legal permaneció en silencio.

Por lo anterior, considérese integrado el contradictorio.

En cuanto a la solicitud de seguir delante la ejecución, el apoderado deberá acreditar el embargo del bien dado en prenda; tenga en cuenta que el presente trámite refiere a la Efectividad de la Garantía Real. (art 468 n3 CGP)

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.54 del 03/08/2020 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
---

**Firmado Por:**

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2d9eb640e2c8ead8be184d4be41c2bf8f43fb560948d67a9ca35b4708b6cc362**

Documento generado en 31/07/2020 03:52:27 p.m.